

ro de 2009 y publicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008.

— Siete puestos de profesores de la Escuela de Música, personal laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 31, de 5 de febrero de 2009).

Presidente/a: titular, doña Amalia García Amado; suplente, don Ignacio Flores Sanz.

Vocales:

Titular, doña Isabel Ríos Dávila; suplente, don Juan Antonio Jurado Gómez.

Titular, don Daniel Casado Miguélez; suplente, doña Teresa García Herranz.

Titular, doña Gloria García Pérez; suplente, don Miguel Ángel García Leoncio.

Titular, don Daniel Pedro Fortea Echeverría; suplente, don Oliver Ruiz Vila.

Secretario/a:

Titular, doña Montserrat Roldán Lucas; suplente, doña Beatriz López Soto.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de fecha 11 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas

- Especialidad piano, titulado medio, doña Marta Rodríguez Cerviño, documento nacional de identidad número 77402159-T; no presenta instancia oficial.
- Especialidad violonchelo, doña Ainoa Urivelarrea del Val, documento nacional de identidad número 46862773-B; no presenta instancia oficial.
- Especialidad viento-metal, don Juan Carlos Bares Ureña, documento nacional de identidad número 12328772-J; no presenta instancia oficial.
- Especialidad violín, doña Laila Paniese Gual, documento nacional de identidad número 47100694-Y; no presenta instancia oficial.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 2 de febrero de 2010, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, edificio anexo, Área de Personal.

Cuarto.—Lugar, día y hora de realización del primer ejercicio: se convoca a los aspirantes el 11 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, en el Salón de actos del Centro de Iniciativas Municipales, calle Rincón de las Eras, número 10 (Los Valles).

Quinto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba, a 28 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde, Áreas de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/104/10)

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2009, para provisión por concurso de un puesto de trabajo (no singularizado) de personal funcionario, sin aumento de plantilla, de jefe de Negociado B, con destino en el Área de Tesorería del Ayuntamiento de Collado Villalba, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 17 de julio de 2009, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de fecha 24 de agosto de 2009, y resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 234, de 28 de septiembre de 2009.

En uso de las competencias que al efecto me otorga el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, resuelvo:

Primero.—Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de Negociado B (puesto de trabajo no singularizado según la Relación de Puestos de Trabajo), con destino en el Área de Tesorería, en virtud de los artículos 44 y 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a doña Montserrat Alonso Criado, con documento nacional de identidad número 71115099-L, asignándole el nivel de destino 18 y el complemento específico del puesto determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.—El plazo de cese y toma de posesión comenzará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar esta resolución a la interesada.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Collado Villalba, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/63/10)

COLMENAR DE OREJA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convo-

catoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio para la realización de actuaciones en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación del contrato de servicio de realización de actuaciones en materia de violencia de género, del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Lugar de ejecución: Colmenar de Oreja.
 - c) Duración del contrato: dos años y prórroga de un año.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: se determinará por los siguientes porcentajes, con un presupuesto máximo de 229.020,90 euros, que queda desglosado en un valor estimado de 197.431,81 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 31.589,09 euros.
5. Garantía provisional: el 1 por 100, 1.974,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28380 Colmenar de Oreja.
 - d) Teléfono: 918 943 030. Fax: 918 943 198.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con las provisiones de la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, contenidos en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula octava.
9. Presentación de las ofertas de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, plaza Mayor, número 1, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados, de diez a doce y treinta horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.
10. Apertura de las ofertas: el lugar, fecha y hora serán fijados por decreto de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
11. Gastos del contrato: el adjudicatario queda obligado al pago de los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato en escritura pública, si es solicitada por el contratista.
12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página www.colmenardeoreja.com

En Colmenar de Oreja, a 8 de enero de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovía Aparicio.

(01/178/10)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Entidad emisora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita la convocatoria: Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana.
 2. Objeto:

Descripción: Normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones ciudadanas de Coslada participantes en los Carnavales 2010.
 3. Requisitos solicitudes: podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los requisitos que establece la ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras ONG del Ayuntamiento de Coslada y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la presente convocatoria.
 4. Solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará en el Departamento de Administración del CC "La Jaramilla", de lunes a viernes, de nueve a trece, mediante el impreso que en dicha administración se presentará a tal efecto. Se habilita un servicio de asesoramiento e información para lo que no es necesario solicitar cita previa en el teléfono 916 278 200, extensión 1231.
 5. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 7 de enero de 2010 y termina del día 16 de enero de 2010, ambos inclusive.
 6. Modalidades y aportaciones económicas:
 - Categoría A) Carrozas. La aportación económica será de 600 euros.
 - Categoría B) Grupos de pasacalles o animación. La aportación económica será de 600 euros.
- Coslada, a 11 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/1.754/10)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de Resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo e un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la Resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco San-